

bo azul, es el mismo el que se da por la escritura de fianzas, que el que se dio de la Santa quattro años antes, y por tanto don Juan de Sotomayor, sus Nales y ellos = Y habiendo transitado de la segunda forma hipotecada, que es una Casa de Morada, situada en la población de esta dha Ciudad Calle de la Corredera, y Paraiso, que es del Sr. Mathes, bajo de los lances que el Instrumento Manifiesto, parece que es igualmente de la pertenencia de dicho hipotecante, por que segun un testimonio librado por Domingo Munuera, escribano, es el mayor de Ventas de esta dha Ciudad Superintendente y Alcaide de la Villa de Santa de Agosto del Corriente año, y escritura de el, que por Auto Segundo Contra Jaime de Campos y Juan Juanes para el Cobro de seis mil ciento y cinquenta reales y diez y ocho marcos de vellon, y por el ultimo tercio, en que acordado en el año pasado de setenta y dos, el tanto de que uno por cargo y pescado, se Ayudó por ultimo la referida Casa

Como de dha Catalina Montalban, Viuda del Sr. Don Lope de Urua, por fiadora, y principal pagadora que se otorgó a favor de la Real hacienda, hipotecando diferentes propiedades, y entre ellas la referida Casa de Morada, cuya Ayudación se hizo en el Sr. Lucas Perabita, y este la tendió en el referido Sr. Diego, y rebajada la dha parte, de los siete mil ochocientos ochenta y quattro reales de su intrínseco Valor en que fue apremiada por Benito Rodriguez, y Felis. Molina Peritos Titulares, quando se redunda a seis mil quinientos setenta reales vellon, y en este Concepto aparece aceptada por el Sr. Diego, y Apuntado en Valor como lo Manifiesta el testimonio, y la ultima Diligencia inserta en el, advertiendo de el nuevo Aumento de Valor, hasta en Cantidad de quinientos

